

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

9928

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, presidenta de la EBAP, a propuesta de la directora gerente de la EBAP, por la que se modifica la composición de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El artículo 18 del Decreto 191/1996, de 25 de octubre, por el que se regulan las condiciones generales de las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma que organiza la Consejería de la Función pública e Interior, prevé la constitución de una Comisión de Homologaciones y Convalidaciones, que decidirá sobre las características y condiciones (generales y específicas) de homologación de cursos realizados por instituciones docentes ajenas al IBAP y que quieran ser considerados por las valoraciones propias de el IBAP.

2. En virtud del artículo 4 de la Orden del consejero de Interior, de 20 de julio de 2001, por la que se establece el proceso de homologación, a través del IBAP, de las acciones formativas llevadas a cabo por el personal de la CAIB, el estudio de las peticiones de homologación y la emisión del informe correspondiente será emitida por la comisión que a tal fin tiene creada el IBAP en la Resolución del consejero de Interior, de 12 de junio de 2000.

3. En fecha 3 de mayo de 2023, la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, dictó una Resolución, mediante la cual se aprueba la nueva composición de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública (publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 58, de 6 de mayo de 2023).

4. En fecha 1 de agosto de 2024, se publicó en el BOIB núm. 101 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), de 30 de julio de 2024, por la que se fijan las áreas de formación y los ámbitos funcionales en que se deben estructurar los planes de formación que organiza la EBAP

En la citada Resolución se hace referencia a que se lleve a cabo la modificación de la composición de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones para que el propio órgano colegiado que homologa las acciones formativas de la EBAP examine las solicitudes de inscripción de títulos y diplomas en el Registro General de Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con el fin de emitir un informe en relación con el área formativa en la que se encuadra la formación, con carácter previo a su registro, y poder inscribirla de forma correcta.

Es por ello que debe llevarse a cabo la modificación de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 3 de mayo de 2023, mencionada en el hecho número 3 e incluir la presencia de los agentes sociales que forman parte de la Mesa Sectorial de Servicios Generales, con voz y sin voto, en la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la EBAP

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 191/1996, de 25 de octubre, por el que se regulan las condiciones generales de las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma que organiza la Consejería de la Función Pública e Interior.

2. La Orden del consejero de Interior, de 20 de julio de 2001, por la que se establece el proceso de homologación, a través del IBAP, de las acciones formativas llevadas a cabo por el personal de la CAIB (BOIB núm. 90, de 28 de julio).

3. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la EBAP.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la nueva composición de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública, que quedará constituida de la siguiente manera:





- Presidente/a: el/la Director/a Gerente/a de la EBAP.
- Vicepresidente/a: el/la titular del puesto jefe/a del Departamento de Formación y Selección de la EBAP.
- Vocal 1: el/la titular del puesto jefe/a de la Jefatura I de Formación General y Sectorial.
- Suplente vocal 1: el/la titular del puesto jefe/a del Servicio de Innovación de la EBAP
- Vocal 2: el/la titular del puesto jefe del Departamento de Formación de Seguridad y Emergencias.
- Suplente vocal 2: el/la titular del puesto jefe/a del Servicio de Gestión Formativa y Administrativa.
- Vocal 3: el/la titular del puesto jefe/a del Servicio de Régimen Jurídico de la EBAP.
- Suplente vocal 3: un/una representante del Servicio de Régimen Jurídico de la EBAP
- Representación sindical: un vocal y un suplente para cada una de las organizaciones sindicales más representativas que forman parte de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de la CAIB, con voz y sin voto.
- Secretario/a: un técnico/a de formación de la EBAP.
- Suplente del secretario/a: se nombrará un Secretario suplente entre el personal de la EBAP que sea técnico/a de formación.

2. Dejar sin efecto la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se modifica la composición de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública (BOIB núm. 58, de 6 de mayo de 2023).

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos, que tendrá efectos desde su publicación.

(Firmado electrónicamente: 3 de octubre de 2024)

**La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas,
presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública**

Antònia Maria Estarellas Torrens

(Firmado electrónicamente: 2 de octubre de 2024)

La directora gerente de la EBAP que propone

Maria Violeta Rodríguez Martínez